I. Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	4	
Contrato N°	202001748		
Nombre del Supervisor	**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de servicios		
Nombre del contratista	Yessica Paola Guerrero García		
Identificación del contratista	C.C. No. 37.729.405		
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la secretaría Jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la Gobernación del Departamento del Atlántico.		
Plazo	5 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202002047	Fecha del C.D.P	11-06-2020
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202003833	Fecha del R.P	31-07-2020
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 25.000.000 Adición 1: $ Adición 2: $ Adición 3: $ Total: $ 25.000.000		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
31-07-2020	30-12-2020		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial		$ 25.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 25.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 20.000.000
Valor por ejecutar		$ 5.000.000
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		No. FEYE-4

II. Ejecución Contractual:

Obligación Contractual	Producto
1. Asistir puntalmente a las reuniones que se convoquen.	• Se asistió a reuniones virtuales convocadas por la Secretaria Jurídica relacionadas con las directrices a seguir para la ejecución del Contrato.

2. Apoyar legalmente a los jefes de oficina o secretario de despacho en los asuntos que le sean encomendados. Se describen las actividades asignadas y desarrolladas.	Comparecencia a las audiencias de conciliación extrajudicial en los casos asignados, las cuales se tramitan ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, desarrolladas de forma virtual, en las que, actúo como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en las diligencias respectivas, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 1. Comparecencia a las audiencias de conciliación extrajudicial en los casos asignados, las cuales se tramitan ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, desarrolladas de forma virtual, en las cuales, actúo como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en las diligencias respectivas, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 2. Asignada a la suscrita, solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante IVONNE MARIA PINILLO NIETO; tramitada ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos de la ciudad, y el medio de control a ejercer fue el de nulidad y restablecimiento del derecho con ocasión al pago tardío de las cesantías, en tanto, solicita el reconocimiento y pago de la sanción moratoria; valga decir, sobre este tema de la sanción moratoria generado por pago de cesantías en el que se encuentra involucrado el FOMAG (Fondo de prestaciones sociales del magisterio) el comité de conciliación Departamental tiene establecida la política de no conciliar, en razón, a que es el Fomag la entidad responsable del pago; en la actualidad nos encontramos a la espera de ser notificados de la hora y fecha de la diligencia de conciliación. 3. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de JOSE ANTONIO HERNANDEZ, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 4. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de NATIVIDAD DE JESÚS TERÁN CARRILLO, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del

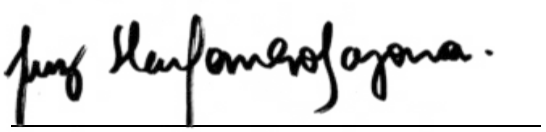
	Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 5. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de ERMES PEREZ ROMERO, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 6. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de MEINTEGRAL IPS, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 7. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 8. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de IPS MEDELLÍN, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 9. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de MEDIMAS EPS, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité.

	10. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de LYDIS DE JESUS GUTIERREZ, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 11. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de JHON DAVID BETAONCOURT REY, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 12. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de MANUEL CASTRO MARTINEZ, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 13. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de EYMI ISABEL CASTILLO PARDO, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 14. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de MEINTEGRAL, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 15. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de ERMES PEREZ ROMERO, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que,

	actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 16. Comparecí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial en el caso de DIANA DEL CARMEN SANCHEZ, la cual se tramitó ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, en la que, actúe como apoderada de la Gobernación del Atlántico; en la diligencia respectiva, previo aporte del poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, procedo a sustentar la postura adoptada por el comité. 17. Elaboración de los requerimientos de solicitud de información, antecedentes administrativos y/o concepto técnico de cada una de las solicitudes de conciliación prejudicial asignadas en el período indicado, dirigidos a la Secretaría competente. 18. Participación en diversas reuniones virtuales convocadas por la Secretaria Jurídica en cumplimiento del objeto contractual.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA, quien actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla, a los (10 días del mes de Diciembre de 2020.



FIRMA DEL SUPERVISOR

Identificación: C.C. 22.548.818



FIRMA DEL CONTRATISTA

Identificación: C.C. 49.787.338